DICTAMEN DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS – ID N° 425.026

En la ciudad de Villarrica, a los 04 días del mes de octubre de 2023, siendo las 08:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución Rectorado N° 1033/2023 y Resolución del Rectorado N° 1647/2023 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero; Lic. Manuel García, Director de Control Interno, Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez, Director del Centro Tecnológico de Informática y Comunicaciones, y Lic. Norman Joseph Ullón Hoge, Funcionario del Centro Tecnológico de Informática y Comunicaciones, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco del procedimiento a **Contratación Directa N° 14/2023 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas – ID N° 425.026**, de conformidad a las exigencias de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

- Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de agosto de 2023 para la Contratación Directa N° 14/2023 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas – ID N° 425.026.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de Capacidad Legal de los Oferentes.
- Notas a oferentes referente a solicitud de documentos y/o aclaraciones.
- Notas de respuesta de los oferentes a solicitud de documentos y/o aclaraciones.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas.
- Planilla de ubicación de las ofertas más convenientes por ítem que cumplen con los requisitos.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera y Experiencia.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 23/08/2023, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 14/2023 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas – ID N° 425.026, donde consta que se han presentado 3 (tres) oferentes. En el Acta se indican los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. Se indican los datos de los oferentes:

N°	Nombre de las empresas participantes	RUC	Correo Eléctrico	Monto Total Ofertado Gs. Iva incluido
1	RR&GA INGENIERIA S.A.	80093282-0	rr.gaingenieria@gmail.com	95.087.000
2	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	franci_rotela@hotmail.com	89.931.576
3	JUANA ELIZABETH BOGADO	3920590-8	licitacioneseli@hotmail.com	100.787.652

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las **documentaciones básicas de carácter sustancial**, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

Se deja constancia que todos los oferentes cumplen con los requisitos exigidos de carácter sustancial; las verificaciones realizadas se encuentran asentadas en la "**PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS**" que forma parte del Dictamen.

ANÁLISIS DE LA CALIFICACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

El Comité de evaluación de conformidad a lo indicado en el PBC procedió a realizar el análisis a los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se verificaron los datos de los propietarios, miembros de directorio y representantes legales de las empresas participantes conforme a la normativa vigente, en los registros de la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en Línea - Sistema de Intercambio de Informaciones entre instituciones públicas, destinados a funcionarios públicos autorizados. Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://gdl.mitic.gov.py, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MITIC, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones, de conformidad al Decreto N° 8709 de fecha 21 de marzo de 2018 *"POR EL CUAL DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADO POR LA SECRETARIA NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICS) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO".*

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta - Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", considerando también las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH, comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

RR & GA INGENIERIA S.A.

El Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Requisitos de Calificación – Capacidad Legal establece: *"3) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. 4) Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso".*

La empresa RR & GA INGENIERIA S.A. presenta el Formulario de Declaración de Miembros en donde figura el Sr. Álvaro Javier Guerrero Aquino, con C.I. N° 1.902.117; se verificó en la Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP) que es contratado de COPACO S.A. El Comité de Evaluación ha verificado a través del Acta de Asamblea de la empresa que el Sr. Álvaro Guerrero no forma parte del directorio de la empresa ni ejerce funciones de representación en la misma. Se considera que no existe impedimentos para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicado, por ende, se acepta la oferta de esta empresa.

Se confirma que los propietarios, demás miembros de directorio y representantes legales de las empresas participantes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Se anexa la "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES" con respecto a las limitaciones o prohibiciones para contratar con El Estado, contempladas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES

Los representantes de las empresas participantes realizaron observaciones al momento del acto de apertura de sobres de oferta:

Se verifica en el Acta de Apertura de Sobres que no se realizaron observaciones.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

De conformidad a la disposición contenida en el Artículo 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, confirmándose que no existen errores aritméticos en multiplicaciones de precios unitarios por cantidades ni en la sumatoria total de las ofertas.

Se procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor de conformidad a la "PLANILLA DE UBICACIÓN DE LAS OFERTAS MAS CONVENIENTES POR ITEM QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS", el cual se anexa al presente Dictamen.

APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL (40%) Y MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL (10%):
En referencia al **CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS**, el Pliego de Bases y Condiciones establece: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

Se procedió a la verificación documental para la aplicación del margen de preferencia nacional conforme a las siguientes normativas:
- Circular DNCP N° 35/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 24/10/2017, que indica: *"...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica la vigencia de la Resolución N° 1560 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ANEXO III, NUMERAL 5 DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 74 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012 Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 193 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012, ESTABLECIENDO NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4555/2011", de fecha 30 de noviembre de 2016, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya parte pertinente establece: "Art. 2°.- Establecer que los certificados de origen nacional, serán emitidos en forma electrónica a través del módulo correspondiente del Sistema Ventanilla única de Exportación VUE www.vue.org.py. Art. 3.- Disponer que la Dirección General del Sistema VUE habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de contrataciones directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las licitaciones públicas, las consultas serán realizadas por el ID del llamado. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los Criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente, **se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticidad de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos**, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016".*
- Resolución N° 1560 del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 30/11/2016, establece en el Artículo 3°: *"Disponer que la Dirección General del Sistema VUE, habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la página web www.mic.gov.py, en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de Contrataciones Directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las Licitaciones Públicas las consultas serán realizadas por el ID del llamado".*

Siguiendo con el proceso de evaluación se procede a verificar que ninguna de las empresas participantes cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (todos los ítems ofertados no son de procedencia nacional), por lo que no es posible aplicar el margen de preferencia nacional. La falta de presentación de Certificado indicado no es motivo de rechazo de la oferta.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
Seguidamente el Comité de Evaluación procede a realizar el procedimiento para la aplicación del margen de preferencia local conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones:
"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la

convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

Se verifica que no es posible realizar la aplicación del margen de preferencia local, teniendo en cuenta que ninguna empresa se encuentra asentada dentro del territorio departamental de la Convocante.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y/O ACLARACIONES DE LAS OFERTA Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3

Los ítems ofertados de esta empresa se indican en la planilla del Cuadro Comparativo de Precios.

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 356/2023 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Presentar copia de Formulario Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu de los periodos 2021 y 2022.*
2. *Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*
3. *Al realizar la carga y verificación de los precios de su oferta en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa que existen errores en la sumatoria total arrojando una diferencia en el importe total de Gs. 24 (Guaranies veinticuatro), debiendo ser el monto total de su oferta de Gs. 89.931.576 (Guaranies ochenta y nueve millones novecientos treinta y un mil quinientos setenta y seis). Se consulta si acepta o rechaza el monto total corregido de su oferta.*
4. *Los siguientes ítems se encuentran por debajo del precio referencial: 13, 15 y 24. Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.*
5. *Se solicita catálogo con el modelo de los siguientes Ítems a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas:*

Item	*Descripción*
13	*Switch 16 puertos Giga Lan*
15	*Switch 8 puertos Giga Lan*
23	*UPS 6KVA*
24	*Gabinete Rack de 4U de bajo perfil y profundidad de Switch para instalación en pared con llave y ventilador*

Los documentos deberán ser remitidos a la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, considerando como fecha límite de presentación el lunes 18 de setiembre del corriente hasta las 12:00 horas.

El oferente remite los documentos solicitados por el Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Verificación de las especificaciones técnicas

- **Ítem 24 Gabinete Rack de 4U de bajo perfil y profundidad de Switch para instalación en pared con llave y ventilador:**

Se verifica que el **ítem 24 Gabinete Rack de 4U de bajo perfil y profundidad de Switch para instalación en pared con llave y ventilador** de la oferta de la empresa es la más baja en precio; en ese sentido, el Comité de Evaluación procedió a verificar el catálogo correspondiente, confirmándose que el bien ofertado no cumple con la siguiente exigencia: **No cumple con ventilador**, por lo que se considera que el bien ofertado en el citado ítem no cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Esta observación también se encuentra indicada en la "Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas" que forma parte del Dictamen.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa en el **ítem 24 Gabinete Rack de 4U de bajo perfil y profundidad de Switch para instalación en pared con llave y ventilador**, teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto N° 2992/19 - Artículo 60 que establece: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones*".

Para los demás ítems el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.

- JUANA ELIZABETH BOGADO – RUC 3920590-8
Los ítems ofertados de esta empresa se indican en la planilla del Cuadro Comparativo de Precios.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 358/2023 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2021 y 2022. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Debe incluir además: Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.*
2. *Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*
3. *El ítem 11 se encuentra por debajo del precio referencial. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado.*
4. *Se solicita catálogo con el modelo de los siguientes Ítems a fin de verificar el cumplimiento de las Especificaciones técnicas:*

Item	Descripción
1	Acelerador gráfico de 2Gigas DDR3 o Superior Salida DVI/VGA/HDMI/64BIT
5	Disco Duro SSD Sata3 540MB/S 480Gb o superior
10	Mouse Óptico USB Negro 2 botones con scroll 1,6 metros o superior
11	Pares de Convertidor de Medios 40Km 10/100/1000M (A y B)
14	Switch 24 puertos Giga Lan
16	Teclados Español USB Negro cable 1.6 metros o superior
21	Punto de Acceso de exteriores con Gestión Centralizada
25	Monitores Led de 21" o superior con entrada HDMI y VGA

Los documentos deberán ser remitidos a la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, considerando como fecha límite de presentación el lunes 18 de setiembre del corriente hasta las 12:00 horas.

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 367/2023 la Convocante solicitó al oferente:

1. *De conformidad a lo establecido en la sección Capacidad Financiera, para contribuyentes de IRE SIMPLE, se solicita demostrar que posee o que tiene acceso a líneas de créditos u otros recursos financieros equivalente al 100% del total de su oferta, para asumir los compromisos en caso de ser adjudicados.*
   Los documentos deberán ser remitidos a la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, considerando como fecha límite de presentación el miércoles 20 de setiembre del corriente hasta las 10:00 horas.

El oferente remitió los documentos solicitados por el Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante.

- RR&GA INGENIERIA S.A. – RUC 80093282-0

Los ítems ofertados de esta empresa se indican en la planilla del Cuadro Comparativo de Precios.

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 359/2023 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*
2. *Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2021 y 2022. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Debe incluir además: Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.*
3. *Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.*
4. *Copia de Contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.*

Los documentos deberán ser remitidos a la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, considerando como fecha límite de presentación el lunes 18 de setiembre del corriente hasta las 12:00 horas.

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 366/2023 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Con respecto al Ítem 24 Gabinete Rack de 4U de bajo perfil y profundidad de Switch para instalación en pared con llave y ventilador. Se consulta si el rack posee o no ventiladores. Adjuntar la documentación y/o aclaración respaldatoria.*

   Los documentos deberán ser remitidos a la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta de la ciudad de Villarrica, considerando como fecha límite de presentación el miércoles 20 de setiembre del corriente hasta las 10:00 horas.

El oferente remitió los documentos solicitados por el Comité de Evaluación dentro del plazo establecido.

Verificación de las especificaciones técnicas

- **Ítem 21 Punto de Acceso de exteriores con Gestión Centralizada:**

Se verifica que el **ítem 21 Punto de Acceso de exteriores con Gestión Centralizada** de la oferta de la empresa es la más baja en precio; en ese sentido, el Comité de Evaluación procedió a verificar el catálogo correspondiente, confirmándose que el bien ofertado no cumple con las siguientes exigencias: No es Gigabit Ethernet y no Posee Frecuencia de 5Ghz, por lo que se considera que el bien ofertado en el citado ítem no cumple sustancialmente con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Estas observaciones se encuentran indicadas en la "Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas" que forma parte del Dictamen.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de esta empresa en el **ítem 21 Punto de Acceso de exteriores con Gestión Centralizada**, teniendo en cuenta lo indicado en el Decreto N° 2992/19 - Artículo 60 que establece: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones*".

Para los demás ítems el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.

VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

Se procede a la verificación de las Planillas de Precios de las ofertas recibidas y el Cuadro Comparativo de Precios con su relación con el precio referencial; en dicho cuadro comparativo, que forma parte del presente informe, se dejaron asentados para su análisis los precios unitarios y totales por cada ítem requerido, como así mismo la descripción de los trabajos, sus cantidades y su variación porcentual en cuanto al precio referencial.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Se encuentra establecido que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Al realizar el análisis del Cuadro Comparativo de Precios en el cual se examina para cada ítem la relación del precio referencial con los precios ofertados, se verificó que los precios de las siguientes empresas cuyos ítems cumplen con las exigencias de la presente licitación y que son las más convenientes, en algunos ítems se encuentran fuera de los rangos indicados (por debajo del 25% del precio referencial o por encima del 15% del precio referencial), por lo cual se realizó la consulta a través de las notas up supra indicadas sobre la composición de estos precios:

- FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3

- Los siguientes ítems se encuentran por debajo del precio referencial: 13, 15 y 24. Se solicita una explicación detallada de la composición de los precios ofertados.

- JUANA ELIZABETH BOGADO – RUC 3920590-8

- El ítem 11 se encuentra por debajo del precio referencial. Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

En base a las respuestas remitidas por los oferentes sobre los ítems consultados, se considera que los precios ofertados son de posible ejecución teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Convocante.

CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Así también, se procedió a realizar el análisis de la Capacidad Financiera y Experiencia con que cuentan las ofertas más convenientes, conforme a los documentos presentados por los participantes, confirmándose que cumplen con las exigencias. Estos criterios se pueden verificar en las **PLANILLAS DE CONTROL DE DOCUMENTOS Y PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA** que se anexan.

Se deja constancia además, que el Comité ha tenido en cuenta lo indicado en el **Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** que establece: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". **La justificación de realizar la recomendación de adjudicación sin contar con el mínimo de ofertas para algunos ítems de la presente licitación, se fundamenta en la necesidad urgente de la institución de contar con los accesorios informáticos y herramientas, teniendo en cuenta que se requieren estos bienes para realizar reparaciones de equipos informáticos.**

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** los **ítems 3, 4, 8, 9, 13, 15 y 23** del procedimiento a Contratación Directa N° 14/2023 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas - ID N° 425.026, a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ**, con **RUC N° 787858-3**, por un monto total de **Gs. 23.393.396 (Guaraníes veintitrés millones trescientos noventa y tres mil trescientos noventa y seis)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 1, 2, 5, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 21 y 25** del procedimiento a Contratación Directa N° 14/2023 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas - ID N° 425.026, a la Señora **JUANA ELIZABETH BOGADO**, con **RUC 3920590-8**, por un monto total de **Gs. 50.939.802 (Guaraníes cincuenta millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos dos)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** los **ítems 6, 20, 22 y 24** del procedimiento a Contratación Directa N° 14/2023 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas - ID N° 425.026, a la empresa **RR & GA INGENIERIA S.A.**, con **RUC 80093282-0**, por un monto total de **Gs. 20.808.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos ocho mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

- **DECLARAR DESIERTO** los **ítems 7, 18 y 19** del procedimiento a Contratación Directa N° 14/2023 - Adquisición de Accesorios Informáticos y Herramientas - ID N° 425.026, al no contar con ninguna oferta en dichos ítems, considerando lo que establece el Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 09:30 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director – CETIC

Lic. Norman Joseph Ullón Höge
Funcionario - CETIC

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 425.026

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	**Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López**	**Juana Elizabeth Bogado**	**RR&GA Ingeniería S.A.**
1. Formulario de Oferta *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.*	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple N° 396577	Cumple Presenta constancia de no estar inscripto	Cumple N° 397400
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. No aplica (Vigencia de la Ley N° 6919/22)	No Aplica Ley N° 6919/22	No Aplica Ley N° 6919/22	No Aplica Ley N° 6919/22
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
9. Documentos legales			
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	No Aplica
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	Cumple	Cumple	No Aplica
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	No Aplica	No Aplica	Cumple
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	No Aplica	No Aplica	Cumple
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA OLIVA DE L. SAN TU SANTO

PLANILLA DE CONTROL DE DOCUMENTOS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 425.026

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	Franci Emprendimientos de Francisco Sabino Rotela López	Juana Elizabeth Bogado	RR&GA Ingeniería S.A.
9.3. Oferentes en Consorcio.	No aplica	No aplica	No Aplica
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera			
• Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple	Cumple	Cumple
• Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2021 y 2022. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL. Debe incluir además: Estados Financieros, Notas a los Estados Contables; Adjuntar el Formulario Presentación de Estados Financieros con el anexo de los Estados Financieros presentados a través del Sistema de Marangatu.	Cumple	No Aplica	Cumple
• Formulario 106 de los años 2021 y 2022, para contribuyentes del IRPC.	No Aplica	Cumple	No Aplica
• Formulario 104 de los años 2021 y 2022, para contribuyentes de Renta Personal.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• IVA General de los últimos seis (6) meses presentados al Fisco previos al momento del acto de apertura de sobres, para contribuyentes sólo del IVA General.	No Aplica	No Aplica	No Aplica
• Declaración jurada del profesional contable manifestando que las cifras declaradas en la carpeta de oferta corresponden a los Estados Financieros de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia			
• Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
• Copia de Contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple
OTROS DOCUMENTOS			
• Constancia de SIPE	1.756.252	1.756.549	1.756.098

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director – CETIC

Lic. Norman Joseph Ullón Höge
Funcionario - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023

ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS - ID N° 425.026

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021., contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - https://gdl.mitic.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Francisco Sabino Rotela López	787858	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
JUANA ELIZABETH BOGADO	Juana Elizabeth Bogado	3920590	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
RR&GA INGENIERIA S.A.	Gustavo Daniel Ríos Rainz	3948748	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Álvaro Javier Guerrero Aquino	1902117	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	Personal contratado de COPACO S.A.
	Lucio Agustín Ríos Guerrero	590862	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director – CETIC

Lic. Norman Joseph Ullón Höge
Funcionario - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO - UNVES

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMATICOS Y HERRAMIENTAS - ID 425.026

PLANILLA DE UBICACIÓN DE LAS OFERTAS MÁS CONVENIENTES POR ITEM QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS

Ítem	Descripción del Bien	FRANCI EMPRENDIEMINTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ	JUANA ELIZABETH BOGADO	RR & GA INGENIERIA S.A.
		Precio Total Gs.	Precio Total Gs.	Precio Total Gs.
3	Cable HDMI 10 metros Full HD	**546.000**	600.000	No cotiza
4	Cable HDMI 1,8 metros o superior 4K	**686.400**	828.000	No cotiza
8	Memoria RAM 4 GB PC3 10600R DDR3 ECC	**1.710.540**	1.743.000	1.902.000
9	Memoria RAM 8 GB DDR4 2666 PC4-2666V	**2.280.720**	2.302.500	2.412.000
13	Switch 16 puertos Giga Lan	**4.276.350**	4.350.000	4.923.000
15	Switch 8 puertos Giga Lan	**2.964.936**	3.062.400	3.468.000
23	UPS 6KVA	**10.928.450**	12.678.750	11.211.000
1	Acelerador gráfico de 2Gigas DDR3 o Superior Salida DVI/VGA/HDMI/64BIT	6.100.926	**2.182.950**	No cotiza
2	Cable de Red Categoría 6 para interiores Color gris (Rollos de 300 metros como minimo)	2.280.720	**1.852.000**	2.000.000
5	Disco Duro SSD Sata3 540MB/S 480Gb o superior	28.509.000	**24.125.000**	27.000.000
10	Mouse óptico USB Negro 2 botones con scroll 1,6 metros o superior	1.026.336	**990.000**	No cotiza
11	Pares de Convertidor de Medios 40Km 10/100/1000M (A y B)	No cotiza	**2.047.500**	2.406.000
12	Pila de Litio para placa madre CR2032 3V	No cotiza	**300.000**	No cotiza
14	Switch 24 puertos Giga Lan	7.241.286	**4.680.000**	5.298.000
16	Teclados Español USB Negro cable 1.6 metros o superior	741.240	**621.816**	No cotiza
17	Zapatillas con 10 tomas doble faz	1.800.000	**922.536**	No cotiza
21	Punto de Acceso de exteriores con Gestión Centralizada	No cotiza	**4.194.000**	3.567.000
25	Monitores Led de 21" o superior con entrada HDMI y VGA	11.688.696	**9.024.000**	10.092.000
6	Fichas RJ 45 Cat 6, 50 Micrones, No blindado, Compatible con norma Internacional, americana, europea y brasilera: ISO/IEC 11801, ISO/IEC 60603, ANSI/TIA/EIA-568-C2, ANSI/TIA/EIA-8877, NBR 14565	1.300.000	975.000	**900.000**
20	GPON OLT 4PON 2*10GE SFP+ 2*1GE SFP UPLINK 1U	No cotiza	8.405.000	**7.146.000**
22	Switch Administrable 24 puertos Giga Lan	No cotiza	6.703.200	**5.782.000**
24	Gabinete Rack de 4U de bajo perfil y profundidad de Switch para instalación en pared con llave y ventilador	5.850.000	8.200.000	**6.980.000**
7	Fuente de Alimentación GT-300 SFF - P/N: 17-071930-0	No cotiza	No cotiza	No cotiza
18	Jeringa Flux NC-223-ASM 10ml (Pasta fundente)	No cotiza	No cotiza	No cotiza
19	Controlador Inalámbrico para CAPs TP-Link CAP300	No cotiza	No cotiza	No cotiza

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director – CETIC

Lic. Norman Joseph Ullón Höge
Funcionario - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023 – ID N° 425.026
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMÁTICOS Y HERRAMIENTAS

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Código	Descripción	R.R. & G.A. INGENIERÍA S.A.	Juana Elizabeth Bogado	Francisco Sabino Rotela López
1	43201401-001	Acelerador gráfico de 2Gigas DDR3 o Superior Salida DVI/VGA/HDMI/64BIT	No Cotiza	Cumple	Cumple
2	26121609-003	Cable de Red Categoría 6 para interiores Color gris (Rollos de 300 metros como mínimo)	Cumple	Cumple	Cumple
3	26121609-9991	Cable HDMI 10 metros Full HD	No Cotiza	Cumple	Cumple
4	26121609-9992	Cable HDMI 1,8 metros o superior 4K	No Cotiza	Cumple	Cumple
5	43201803-001	Disco Duro SSD Sata3 540MB/S 480Gb o superior	Cumple	Cumple	Cumple
6	39121311-004	Fichas RJ 45 Cat 6, 50 Micrones, No blindado, Compatible con norma Internacional, americana, europea y brasilera: ISO/IEC 11801, ISO/IEC 60603, ANSI/TIA/EIA-568.C2, ANSI/TIA/EIA-8877, NBR 14565	Cumple	Cumple	Cumple
7	43211601-002	Fuente de Alimentación GT-300 SFF – P/N: 17-071930-0	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
8	32101699-9999	Memoria RAM 4 GB PC3 10600R DDR3 ECC	Cumple	Cumple	Cumple
9	32101699-999	Memoria RAM 8 GB DDR4 2666 PC4-2666V	Cumple	Cumple	Cumple
10	43211708-003	Mouse Óptico USB Negro 2 botones con scroll 1,6 metros o superior	No Cotiza	Cumple	Cumple
11	43221806-9994	Pares de Convertidor de Medios 40Km 10/100/1000M (A y B)	Cumple	Cumple	No Cotiza
12	26111711-004	Pila de Litio para placa madre CR2032 3V	No Cotiza	Cumple	No Cotiza
13	26111501-007	Switch 16 puertos Giga Lan	Cumple	Cumple	Cumple
14	26111501-008	Switch 24 puertos Giga Lan	Cumple	Cumple	Cumple
15	26111501-006	Switch 8 puertos Giga Lan	Cumple	Cumple	Cumple
16	43211706-002	Teclados Español USB Negro cable 1.6 metros o superior	No Cotiza	Cumple	Cumple
17	39121402-012	Zapatillas con 10 tomas doble faz	No Cotiza	Cumple	Cumple
18	23271808-001	Jeringa Flux NC-223-ASM 10ml (Pasta fundente)	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
19	43222644-001	Controlador Inalámbrico para CAPs TP-Link CAP300	No Cotiza	No Cotiza	No Cotiza
20	43221806-9999	GPON OLT 4PON 2*10GE SFP+ 2*1GE SFP UPLINK 1U	Cumple	Cumple	No Cotiza
21	43222609-001	Punto de Acceso de exteriores con Gestión Centralizada	No Cumple, No es Gigabit Ethernet, no Posee Frecuencia de 5Ghz	Cumple	No Cotiza
22	26111501-008	Switch Administrable 24 puertos Giga Lan	Cumple	Cumple	No Cotiza
23	39121004-002	UPS 6KVA	Cumple	Cumple	Cumple
24	26111501-011	Gabinete Rack de 4U de bajo perfil y profundidad de Switch para instalación en pared con llave y ventilador	Cumple	Cumple	No Cumple Ventilador
25	43211904-9994	Monitores Led de 21" o superior con entrada HDMI y VGA	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director del CETIC

Lic. Norman Joseph Ullón Höge
Funcionario del CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO - UNVES

LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 14/2023 - ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMATICOS Y HERRAMIENTAS - ID 425.026

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Refe-rencial	Unidad de Medida	Presen-tación	Canti-dad	FRANCI EMPRENDIEMINTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LÓPEZ					JUANA ELIZABETH BOGADO					RR&GA INGENIERIA S.A.				
							Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
1	43201401-001	Acelerador gráfico de 2Gigas DDR3 o Superior Salida DVI/VGA/HDMI/64BIT	481.800	UNI	UNI	6	111%	MSI	China	1.016.821	6.100.926	-24%	Artek	China	363.825	2.182.950	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
2	26121609-003	Cable de Red Categoría 6 para interiores Color gris (Rollos de 300 metros como minimo)	1.178.274	UNI	ROL	2	-3%	Dahua	China	1.140.360	2.280.720	-21%	Wire Orium	China	926.000	1.852.000	-15%	Iuron	china	1.000.000	2.000.000
3	26121609-9991	Cable HDMI 10 metros Full HD	101.968	UNI	UNI	6	-11%	Megabass	China	91.000	546.000	-2%	Microfins	China	100.000	600.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4	26121609-9992	Cable HDMI 1,8 metros o superior 4K	34.628	UNI	UNI	24	-17%	Megabass	China	28.600	686.400	0%	Havit	China	34.500	828.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
5	43201803-001	Disco Duro SSD Sata3 540MB/S 480Gb o superior	317.850	UNI	UNI	100	-10%	hp	China	285.090	28.509.000	-24%	Lexar	China	241.250	24.125.000		Lexar	china	270.000	27.000.000
6	39121311-004	Fichas RJ 45 Cat 6, 50 Micrones, No blindado, Compatible con norma Internacional, americana, europea y brasilera: ISO/IEC 11801, ISO/IEC 60603, ANSI/TIA/EIA-568.C2, ANSI/TIA/EIA-8877, NBR 14565	2.123	UNI	UNI	500	22%	Megabass	China	2.600	1.300.000	-8%	Wire	China	1.950	975.000	-15%	Generico	china	1.800	900.000
7	43211601-002	Fuente de Alimentación GT-300 SFF - P/N: 17-071930-0	824.667	UNI	UNI	12	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
8	32101699-9999	Memoria RAM 4 GB PC3 10600R DDR3 ECC	186.606	UNI	UNI	12	-24%	keepdata	China	142.545	1.710.540	-22%	Macrovip	China	145.250	1.743.000	-15%	PNY/NVIDIA	china	158.500	1.902.000
9	32101699-999	Memoria RAM 8 GB DDR4 2666 PC4-2666V	237.010	UNI	UNI	12	-20%	hp	China	190.060	2.280.720	-19%	Crucial	China	191.875	2.302.500	-15%	Macrovip	china	201.000	2.412.000
10	43211708-003	Mouse óptico USB Negro 2 botones con scroll 1,6 metros o superior	48.135	UNI	UNI	24	-11%	sate	china	42.764	1.026.336	-14%	Satelite	China	41.250	990.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
11	43221806-9994	Pares de Convertidor de Medios 40Km 10/100/1000M (A y B)	471.948	UNI	UNI	6	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-28%	Tp-link	China	341.250	2.047.500	-15%	Iuron	china	401.000	2.406.000
12	26111711-004	Pila de Litio para placa madre CR2032 3V	10.854	UNI	UNI	30	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-8%	Maxel	China	10.000	300.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
13	26111501-007	Switch 16 puertos Giga Lan	965.400	UNI	UNI	6	-26%	Tp-link	China	712.725	4.276.350	-25%	Tp-link	China	725.000	4.350.000	-15%	Tp-link	china	820.500	4.923.000
14	26111501-008	Switch 24 puertos Giga Lan	1.038.825	UNI	UNI	6	16%	Tp-link	China	1.206.881	7.241.286	-25%	Tp-link	China	780.000	4.680.000	-15%	Tp-link	china	883.000	5.298.000
15	26111501-006	Switch 8 puertos Giga Lan	340.206	UNI	UNI	12	-27%	Tp-link	China	247.078	2.964.936	-25%	Tp-link	China	255.200	3.062.400	-15%	Mercusys	china	289.000	3.468.000
16	43211706-002	Teclados Español USB Negro cable 1.6 metros o superior	57.390	UNI	UNI	12	8%	sate	China	61.770	741.240	-10%	Satelite	China	51.818	621.816	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
17	39121402-012	Zapatillas con 10 tomas doble faz	61.252	UNI	UNI	18	63%	sate	China	100.000	1.800.000	-16%	Microfins	China	51.252	922.536	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
18	23271808-001	Jeringa Flux NC-223-ASM 10ml (Pasta fundente)	164.773	UNI	UNI	4	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
19	43222644-001	Controlador Inalámbrico para CAPs TP-Link CAP300	878.675	UNI	UNI	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
20	43221806-9999	GPON OLT 4PON 2*10GE SFP+ 2*1GE SFP UPLINK 1U	8.407.173	UNI	UNI	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	0%	Uplink	China	8.405.000	8.405.000	-15%	V-Sol	china	7.146.000	7.146.000
21	43222609-001	Punto de Acceso de exteriores con Gestión Centralizada	699.470	UNI	UNI	6	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	0%	Tp-link	China	699.000	4.194.000	-15%	Tp-link	china	594.500	3.567.000
22	26111501-008	Switch Administrable 24 puertos Giga Lan	3.401.976	UNI	UNI	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-1%	Tp-link	China	3.351.600	6.703.200	-15%	Tp-link	china	2.891.000	5.782.000
23	39121004-002	UPS 6KVA	13.189.825	UNI	UNI	1	-17%	APS power	China	10.928.450	10.928.450	-4%	Aps	China	12.678.750	12.678.750	-15%	Netion	china	11.211.000	11.211.000
24	26111501-011	Gabinete Rack de 4U de bajo perfil y profundidad de Switch para instalación en pared con llave y ventilador	821.380	UNI	UNI	10	-29%	Megabass	China	585.000	5.850.000	0%	JF	China	820.000	8.200.000	-15%	Centronet	china	698.000	6.980.000
25	43211904-9994	Monitores Led de 21" o superior con entrada HDMI y VGA	989.316	UNI	UNI	12	-2%	Samsung	China	974.058	11.688.696	-24%	Mtek	China	752.000	9.024.000	-15%	Mtek	china	841.000	10.092.000
MONTO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO											89.931.600					100.787.652					95.087.000

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director – CETIC

Lic. Norman Joseph Ullón Höge
Funcionario - CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMATICOS Y HERRAMIENTAS - ID 425.026

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL

CAPACIDAD FINANCIERA

A) Ratio de Liquidez				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.596.366.470	2.382.861.984	12,75	6,38
Pasivo Corriente	393.809.010	386.997.639		
Ratio de Liquidez	6,59	6,16		
B) Endeudamiento				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	393.809.010	386.997.639	0,19	0,10
Activo Total	4.212.998.601	3.999.494.115		
Ratio de Endeudamiento	0,09	0,10		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2021 y 2022.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2021 y 2022.	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	Cumple
Demostrar la experiencia en provisión de equipos electrónicos y/o accesorios informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los periodos comprendidos entre 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 Se aclara para este punto, que el porcentaje requerido será considerado por cualquiera de los periodos indicados, que podría ser por un solo año, o también por la sumatoria de los documentos presentados por dos o más periodos (siempre y cuando se cumpla con el 50% como mínimo del monto ofertado)	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director del CETIC

Lic. Norman Joseph Ullón Höge
Funcionario del CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMATICOS Y HERRAMIENTAS - ID 425.026

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: JUANA ELIZABETH BOGADO

Para contribuyentes de IRPC/ IRE SIMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

A) Eficiencia				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Ingreso	1.113.432.627	8.061.821.123		
Egreso	1.109.771.999	804.963.302	11,02	5,51
Ratio	1,00	10,02		

Observaciones

Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2021 y 2022.	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	Cumple
Demostrar la experiencia en provisión de equipos electrónicos y/o accesorios informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los periodos comprendidos entre 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 Se aclara para este punto, que el porcentaje requerido será considerado por cualquiera de los periodos indicados, que podría ser por un solo año, o también por la sumatoria de los documentos presentados por dos o más periodos (siempre y cuando se cumpla con el 50% como mínimo del monto ofertado)	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director del CETIC

Lic. Norman Joseph Ullón Höge
Funcionario del CETIC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023
ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS INFORMATICOS Y HERRAMIENTAS - ID 425.026

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: RR & GA INGENIERIA S.A.

Para contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL

CAPACIDAD FINANCIERA

A) Ratio de Liquidez				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	147.291.029	129.662.522	150,84	75,42
Pasivo Corriente	1.509.214	2.435.361		
Ratio de Liquidez	97,59	53,24		
B) Endeudamiento				
	2022	**2021**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.509.214	2.435.361	0,03	0,01
Activo Total	155.341.176	138.550.173		
Ratio de Endeudamiento	0,01	0,02		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los periodos 2021 y 2022.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los periodos 2021 y 2022.	Cumple

EXPERIENCIA REQUERIDA

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	Cumple
Demostrar la experiencia en provisión de equipos electrónicos y/o accesorios informáticos con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los periodos comprendidos entre 2018 y/o 2019 y/o 2020 y/o 2021 y/o 2022 Se aclara para este punto, que el porcentaje requerido será considerado por cualquiera de los periodos indicados, que podría ser por un solo año, o también por la sumatoria de los documentos presentados por dos o más periodos (siempre y cuando se cumpla con el 50% como mínimo del monto ofertado)	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Lic. Jorge Emmanuel Rodríguez
Director del CETIC

Lic. Norman Joseph Ullón Höge
Funcionario del CETIC

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1243686

1 2 4 3 6 8 6

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:54 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
qt3j ntun paem
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 111 del Decreto N° 8759/2023 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2023); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:54 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
qt3j ntun paem
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 111 del Decreto 8759/2023.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:54 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
qt3j ntun paem
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1243818

1 2 4 3 8 1 8

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JUANA ELIZABETH BOGADO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3920590, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2023, 6:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
ygje qnjp 6h0r
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 111 del Decreto N° 8759/2023 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2023); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2023, 6:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
ygje qnjp 6h0r
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 111 del Decreto 8759/2023.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2023, 6:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
ygje qnjp 6h0r
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1243689

1 2 4 3 6 8 9

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **GUSTAVO DANIEL RIOS RAINZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3948748, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
ccc1 7it2 eh6r
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 111 del Decreto N° 8759/2023 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2023); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
ccc1 7it2 eh6r
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 111 del Decreto 8759/2023.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:55 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
ccc1 7it2 eh6r
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1243691

1 2 4 3 6 9 1

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALVARO JAVIER GUERRERO AQUINO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1902117, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento
1902117	COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.	CONTRATADO	PERMANENTE	8/2023	111	-
1902117	COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.	CONTRATADO	PERMANENTE	8/2023	131	-
1902117	COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.	CONTRATADO	PERMANENTE	8/2023	133	-
1902117	COMPAÑIA	CONTRATADO	PERMANENTE	8/2023	133	-

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:56 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
aoox memf 0xqw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

	PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.					

Generado por: **JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 111 del Decreto N° 8759/2023 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2023); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:56 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
aoox memf 0xqw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 111 del Decreto 8759/2023.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:56 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
aoox memf 0xqw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 25 septiembre 2023, 16:56 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
aoox memf 0xqw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
1243815

1 2 4 3 8 1 5

https://gdl.mitic.gov.py

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LUCIO AGUSTIN RIOS GUERRERO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 590862, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

Generado por: **JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2023, 6:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
xtgl ejoe ka0k
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 111 del Decreto N° 8759/2023 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2023); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2023, 6:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
xtgl ejoe ka0k
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Ministerio de Economía y Finanzas

Válido para uso exclusivo en la administración pública

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 111 del Decreto 8759/2023.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 26 septiembre 2023, 6:40 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 8709/201

Código de Verificación:
xtgl ejoe ka0k
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador